



EXP-UNC 11894/2008 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba,

15 OCT 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente dependiente del Área Central: **Dependencia 21 (Secretaría General):** FABRE, MARÍA TERESA (Leg. 6116), BUSTOS, AMBROSIO BLAS (Leg. 12998), MARIÑO, HÉCTOR FERNANDO (Leg. 13882), ORMEÑO, CAYETANO RUMUALDO (Leg. 25071); **Dependencia 27 (Biblioteca Mayor):** RODRÍGUEZ, ELENA BLANCA (Leg. 6781); **Dependencia 30 (Secretaría de Extensión Universitaria):** ESQUIBEL, CARLOS AURELIO (Leg. 11821); **Dependencia 46 (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional):** ROJAS, DAMIÁN (Leg. 9681), BRIDERA, HÉCTOR ENRIQUE (Leg. 19710); **Dependencia 45 (Subsecretaría de Planeamiento Físico):** DICUATRO, MANUEL (Leg. 6496), DICUATRO, JULIO NATALIO (Leg. 6685), UBIOS, MARIO TELÉSFORO (Leg. 9626), TIRABOSCHI, HÉCTOR LUIS (11737), GRIBAUDO, VICENTE JOSÉ (Leg. 11757), TELLO, DIONISIO ROSARIO (Leg. 11803), TORRES, ZOILO (Leg. 11817), PONCE, ALBERTO (Leg. 14857), ESPINOSA, ROQUE MARIO (Leg. 22209), HIDALGO, CARMEN CÉSAR (Leg. 23159); **Dependencia 51 (Secretaría de Ciencia y Tecnología):** PALACIO, RAÚL ANIBAL (Leg. 15832); **Dependencia 55 (Unidad de Auditoría Interna):** HALAC, LORETA (Leg. 6826) y ARAUJO, DOMINGO (Leg. 17734), que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Lo informado a fojas 101/103 por la Dirección General de Personal y a fojas 104 por a Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

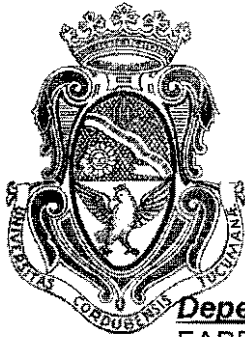
Que a fojas 3/85 y 92/100 se han agregado, debidamente confeccionadas, las certificaciones de servicios y remuneraciones de los citados agentes;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar al personal no docente dependiente del Área Central que se menciona a continuación, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuentan a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad a fin de que inicien el trámite previsional correspondiente:



Dependencia 21 (Secretaría General):

FABRE, MARÍA TERESA (Leg. 6116).
BUSTOS, AMBROSIO BLAS (Leg. 12998).
MARIÑO, HÉCTOR FERNANDO (Leg. 13882).
ORMEÑO, CAYETANO RUMUALDO (Leg. 25071).

Dependencia 27 (Biblioteca Mayor):

RODRÍGUEZ, ELENA BLANCA (Leg. 6781).

Dependencia 30 (Secretaría de Extensión Universitaria):

ESQUIBEL, CARLOS AURELIO (Leg. 11821).

Dependencia 46 (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional):

ROJAS, DAMIÁN (Leg. 9681).
BRIDERA, HÉCTOR ENRIQUE (Leg. 19710).

Dependencia 45 (Subsecretaría de Planeamiento Físico):

DICUATRO, MANUEL (Leg. 6496).
DICUATRO, JULIO NATALIO (Leg. 6685).
UBIOS, MARIO TELÉSFORO (Leg. 9626).
TIRABOSCHI, HÉCTOR LUIS (11737).
GRIBAUDO, VICENTE JOSÉ (Leg. 11757).
TELLO, DIONISIO ROSARIO (Leg. 11803).
TORRES, ZOILO (Leg. 11817).
PONCE, ALBERTO (Leg. 14857).
ESPINOSA, ROQUE MARIO (Leg. 22209).
HIDALGO, CARMEN CÉSAR (Leg. 23159).

Dependencia 51 (Secretaría de Ciencia y Tecnología):

PALACIO, RAÚL ANIBAL (Leg. 15832).

Dependencia 55 (Unidad de Auditoría Interna):

HALAC, LORETA (Leg. 6826).
ARAUJO, DOMINGO (Leg. 17734).

ARTÍCULO 2°.- El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

RESOLUCIÓN **Dr. JHON BORETTO**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA